



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Gaceta Parlamentaria

Año XVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 19 de junio de 2014

Número 4046-II

## CONTENIDO

### **Proposiciones de acuerdo de los órganos de gobierno**

De la Junta de Coordinación Política, por el que se propone al pleno de la Cámara de Diputados la elección de quien ha de ocupar una vacante ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión

## Anexo II

**Jueves 19 de junio**



# Junta de Coordinación Política



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA ELECCION DE QUIEN HA DE OCUPAR UNA VACANTE ANTE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.**

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como por los artículos 33 numeral 1, y 117 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y valorando los siguientes

### **ANTECEDENTES**

1. Que el pasado 30 de abril el Pleno de la Cámara de Diputados eligió a las y los legisladores titulares y sustitutos que han de conformar su representación ante la Comisión Permanente del Congreso de la Unión;
2. Que sin embargo el miércoles 21 de mayo próximo pasado presentó su licencia al cargo el Dip. José Manzur Quiroga, del grupo parlamentario del PRI la cual fue aprobada por el Pleno de la Comisión Permanente;
3. Que por tal razón existe desde esa fecha una vacante en la representación de dicho grupo parlamentario ante esa instancia de representación del Congreso de la Unión, y

### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 78 de la Constitución establece en su primer párrafo que:

**Artículo 78.** *Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.*

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA ELECCION DE QUIEN HA DE OCUPAR UNA VACANTE ANTE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.**

## Junta de Coordinación Política



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- II. Que si bien dicha disposición constitucional establece que la elección de los integrantes de la Comisión Permanente debe ocurrir antes del inicio del receso en el que han de desempeñarse, al señalar que esta ocurrirá "*... la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones*", igualmente señala con toda claridad en su última parte que: "*Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto*".
- III. Que la redacción actual del primer párrafo del artículo 78 constitucional antes citado proviene de la primera reforma a la que fue sometido la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1980 y en la que se incorporó al texto constitucional la figura de los legisladores sustitutos como integrantes de la Comisión Permanente;
- IV. Que la iniciativa que dio origen a la referida reforma argumentaba en su exposición de motivos la necesidad de contar con legisladores sustitutos pues "*...pudiera darse el caso infortunado de la ausencia definitiva o excesivamente prolongada de varios de sus miembros, llegando a hacer imposible la integración del quórum y por lo tanto ineficaces todas sus resoluciones*".
- V. Que de lo anterior resulta que por cada legislador titular, debe de elegirse a quien le pueda sustituir y que con base en la previsión constitucional dicha sustitución podría obrar en la totalidad de los miembros titulares si fuera necesario, por lo que es de asumirse que la adecuada y correcta integración de la Comisión Permanente debe contemplar a la totalidad de sus legisladores titulares y legisladores sustitutos;
- VI. Que este criterio fue asumido como plenamente válido por el Congreso de la Unión y el constituyente permanente que aceptaron así la reforma constitucional para que la Comisión Permanente se integrara en números iguales por legisladores titulares y sustitutos, lo que ha venido ocurriendo hasta la actualidad;
- VII. Que por esta razón la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en 1999 incorporó en su artículo 117 la siguiente disposición:

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA ELECCION DE QUIEN HA DE OCUPAR UNA VACANTE ANTE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.**



## Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### **Artículo 117**

*1. La Comisión Permanente se compone de treinta y siete miembros, de los que diecinueve serán diputados y dieciocho senadores, quienes serán designados mediante voto secreto por las respectivas Cámaras, durante la última sesión de cada periodo ordinario. Para suplir en sus ausencias a los titulares, las Cámaras nombrarán de entre sus miembros en ejercicio el mismo número de sustitutos.*

- VIII. Que de esta manera, al concluir cada período de sesiones las Cámaras del Congreso de la Unión eligen una planilla en la que se señalan, en mismo número, los nombres de las y los legisladores titulares y sustitutos que han de conformar su representación ante la Comisión Permanente integrándola con criterios de proporcionalidad y equidad entre los grupos parlamentarios que conforman sus Plenos;
- IX. Que por esta razón, la elección de integrantes de la Comisión Permanente es trascendente no solo en las personas de los titulares sino también de los sustitutos puesto que en estos últimos descansa la responsabilidad de hacer efectiva la representación de cada grupo parlamentario en caso de falta de los primeros;
- X. Que considerando la vacante existente en la integración de la Comisión Permanente tras la licencia concedida al Diputado Federal José Manzur Quiroga del Grupo Parlamentario del PRI, puede y debe procederse a la elección de quien ha de ocupar dicha vacante a efecto de que la conformación de la Comisión Permanente responda plenamente a lo establecido por la última parte del primer párrafo del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y última del numeral 1 del artículo 117 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos;
- XI. Que en este tenor y considerando la realización de un segundo período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión existe el momento procesal para que el Pleno de la Cámara de Diputados, reunido de nuevo tras la elección de integrantes de la Comisión Permanente realizada al finalizar el segundo período de sesiones del actual año de ejercicio, pueda proceder a la elección de quien ha de ocupar la vacante antes referida;

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA ELECCION DE QUIEN HA DE OCUPAR UNA VACANTE ANTE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.**

# Junta de Coordinación Política



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- XII. Que la elección de quien ocupe ésta vacante no altera ni modifica en forma o modo alguno la integración y composición plural y proporcional definida por el Pleno de esta Cámara el 30 de abril de 2014 de modo que cada grupo parlamentario mantendrá la misma proporción y número de integrantes;

La Junta de Coordinación política propone al Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

## ACUERDO

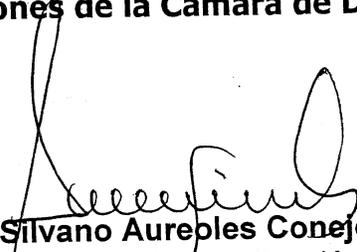
**PRIMERO.-** Durante el segundo período de sesiones extraordinarias del Congreso de la Unión, la Cámara de Diputados elegirá a quien ha de ocupar la vacante en la Comisión Permanente del Congreso de la Unión que funciona durante el segundo receso del segundo año de la actual legislatura, generada por la licencia otorgada al Dip. José Manzur Quiroga, del grupo parlamentario del PRI.

**SEGUNDO.-** La Junta de Coordinación política propone al Dip. Alberto Curi Naime del mismo grupo parlamentario, para que ocupe la vacante referida en el resolutivo anterior.

**TERCERO.-** La elección anterior se realizará utilizando el sistema electrónico de votación.

**CUARTO.-** Comuníquese y publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

**Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados a los 19 días del mes de junio de 2014.**

  
**Dip. Silvano Aureoles Conejo**  
Presidente de la Junta de Coordinación Política y  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA ELECCION DE QUIEN HA DE OCUPAR UNA VACANTE ANTE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.

# Junta de Coordinación Política



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized letters and a large flourish.

**Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Revolucionario Institucional

A handwritten signature in black ink, featuring a large circular flourish and several sharp strokes.

**Dip. Luis Alberto Villarreal García**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Acción Nacional

A handwritten signature in black ink, with a large, sweeping flourish that extends upwards and to the left.

**Dip. Arturo Escobar y Vega**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido Verde Ecologista de México

A handwritten signature in black ink, with a large, sweeping flourish that extends upwards and to the right.

**Dip. Ricardo Monreal Ávila**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Movimiento Ciudadano

A handwritten signature in black ink, with a large, sweeping flourish that extends upwards and to the right.

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido del Trabajo

A handwritten signature in black ink, consisting of a few sharp, horizontal strokes.

**Dip. María Sanjuana Cerda Franco**  
Coordinador del Grupo Parlamentario de  
Nueva Alianza

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE PROPONE AL PLENO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS LA ELECCION DE QUIEN HA DE OCUPAR UNA VACANTE ANTE LA COMISION PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNION.

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXII Legislatura**

**Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Silvano Aureoles Conejo, PRD, presidente; Manlio Fabio Beltrones Rivera, PRI; Luis Alberto Villarreal García, PAN; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Ricardo Monreal Ávila, MOVIMIENTO CIUDADANO; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; María Sanjuana Cerda Franco, NUEVA ALIANZA.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Presidente, José González Morfín; vicepresidentes, Marcelo de Jesús Torres Cofiño, PAN; Francisco Agustín Arroyo Vieyra, PRI; Aleida Alavez Ruiz, PRD; Maricela Velázquez Sánchez, PRI; secretarios, Angelina Carreño Mijares, PRI; Xavier Azuara Zúñiga, PAN; Ángel Cedillo Hernández, PRD; Javier Orozco Gómez, PVEM; Merilyn Gómez Pozos, MOVIMIENTO CIUDADANO; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, PT; Fernando Bribiesca Sahagún, NUEVA ALIANZA.

**Secretaría General**

**Secretaría de Servicios Parlamentarios**

**Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>